



Municipio de Río Grande



Río Grande, 28 de Octubre de 2015.

Visto:

El Expediente T.C.M. N° 0001/2015, caratulado "Pago Cooperativa Eléctrica";

La Disposición Interna T.C.M. N° 047/2015.

Considerando:

Que, bajo número de Mesa de Entrada 7313 de fecha 26/10/2015, se recibe para el pago el Comprobante N° 0001-04500546 de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 3.295,43 (Pesos Tres Mil Doscientos Noventa y Cinco con 43/100), correspondiente al período 10/2015.

Que, mediante Nota N° 219/2015 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 047/2015.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

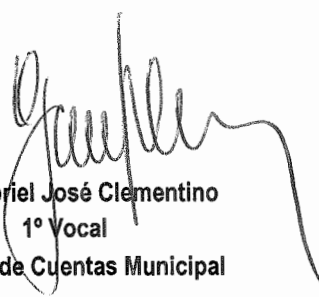
RESUELVE

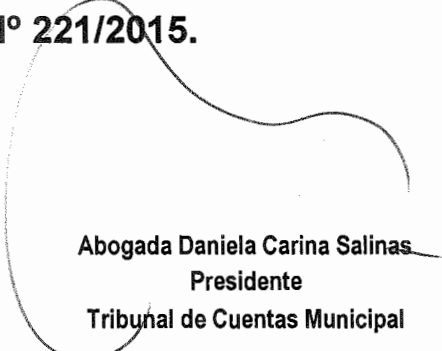
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001-04500546, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al período 10/2015, por la suma de \$ 3.295,43 (Pesos Tres Mil Doscientos Noventa y Cinco con 43/100).

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas 03.01.01 por un monto total de \$ 3.295,43 (Pesos Tres Mil Doscientos Noventa y Cinco con 43/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 221/2015.


C.P. Gabriel José Clementino
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal